

TANGO[®]
software

GUÍA DE
IMPLEMENTACIÓN



SUELDOS

Impuesto a las ganancias RG 5008

Impuesto a las ganancias

Ley 27.617, Dto 336/21 y RG 5008/21

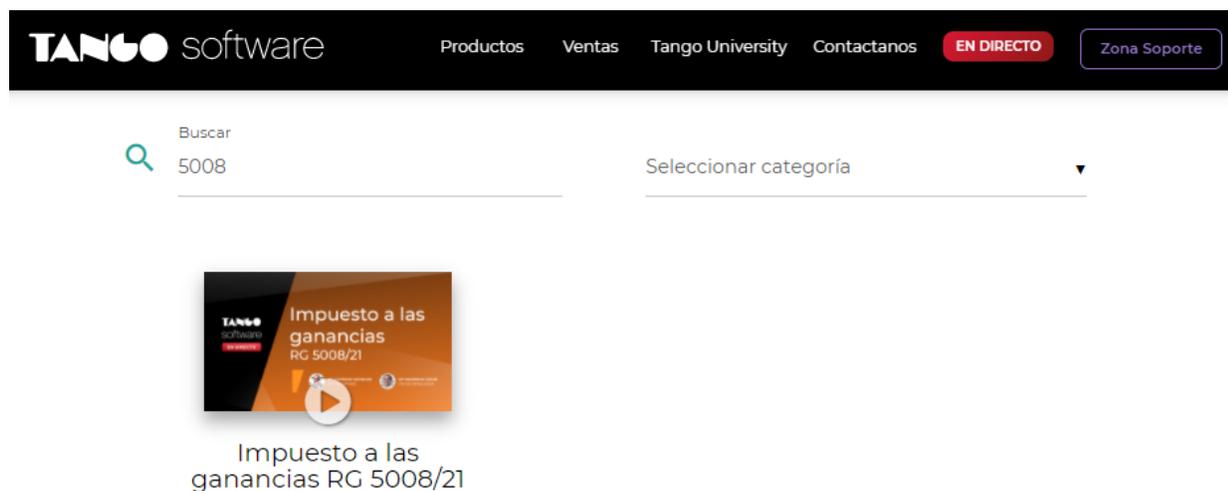
Consideraciones preliminares.....	2
Implementación en Tango	3
Base de análisis para indicar el escenario de cada legajo.....	3
Configuración de nuevas excepciones para ganancias.....	4
Carga de datos fijos de liquidaciones de ajuste de ganancias	6
Carga de conceptos adicionales para las liquidaciones	7
Liquidaciones en el sistema	11

Consideraciones preliminares

La nueva mecánica de impuesto a las ganancias indica nuevas excepciones y desgravaciones sobre el impuesto. A su vez, aplica una metodología de cálculo de incremento de deducción especial para lograr exceptuar a los legajos que cobren un sueldo bruto inferior o igual a \$150.000 y, por otro lado, dispone, mediante otro incremento de deducción especial beneficiar a los asalariados que cobran un sueldo entre \$150.000 y \$173.000. Estos importes se analizan de forma mensual en cada periodo que se está liquidando, o bien, el promedio anual, el que sea menor.

El marco teórico de las normas enunciadas lo pueden ver en la playlist de Tango en Directo:

<https://www.axoft.com/tango/tango-en-directo/emitidos/>



The screenshot shows the Tango software website interface. At the top, there is a navigation bar with the logo 'TANGO software' and links for 'Productos', 'Ventas', 'Tango University', 'Contactanos', 'EN DIRECTO', and 'Zona Soporte'. Below the navigation bar, there is a search bar with the text 'Buscar 5008' and a dropdown menu for 'Seleccionar categoría'. The search results display a video thumbnail with the title 'Impuesto a las ganancias RG 5008/21' and a play button icon.

Implementación en Tango

Base de análisis para indicar el escenario de cada legajo

En primer lugar, se deberá definir qué conceptos son parte de la base de análisis, para determinar si a un empleado, le corresponde la “Deducción Especial Incrementada Primera parte del penúltimo párrafo del inciso c) del artículo 30 de la ley del gravamen”, por tener un haber y/o remuneración bruta menor o igual a \$150.000, o bien, la “Deducción Especial Incrementada Segunda parte del penúltimo párrafo del inciso c) del artículo 30 de la ley del gravamen” por tener un haber y/o remuneración bruta entre \$150.001 y \$173.000.

Por defecto todos los conceptos de haber y no remunerativos, estarán tildados. Deberían destildar los que consideren que no correspondan a dicho calculo.

Conceptos de liquidación - TANGO Sueldos

Archivo Edición Ver Opciones Ayuda

1, Sueldo básico mensualizados Búsqueda rápida (F3)

Principal | Parametrización | SICOSS | Impuesto a las ganancias | Libro de Sueldos Digital | Observaciones | Datos adicionales

Liquidación de ganancias

Afecta base de cálculo RG 5008

Afecta impuesto a las ganancias Acumulación: Directa

Tipo de excepción ganancias: ...

Tipo de retención ganancias: ...

Tipo de concepto de ganancias: ...

Retribución habitual

SAC

Afecta SAC RG 4003/17 Anexo II C

Exento Ley 27.549

Retenciones aplicables al concepto

Código	Descripción	% Ret.

IMPORTANTE: Para visualizar más fácilmente los conceptos tildados, puede ingresar a la siguiente consulta live: Sueldos/consultas/conceptos de liquidación/nomina. Y buscar la columna “Afecta base de cálculo RG 5008”

IMPORTANTE: Para conocer los importes brutos mensuales, el promedio y el menor de ellos para cada mes, puede ingresar a la siguiente consulta live: Sueldos/consultas/impuesto a las ganancias/Análisis remuneraciones RG 5008

Configuración de nuevas excepciones para ganancias

Por otro lado, dentro de los conceptos, se podrá definir las distintas exenciones permitidas, dentro del campo Tipo Concepto Ganancias, o bien, tipo Excepción ganancias según corresponda.

Por ejemplo, si el empleado tiene un concepto donde le paga Guardapolvos y Utiles para la escolaridad de sus hijos, se considera como “Herramientas Educativas para los hijos” según la norma.

Esto se trata de un concepto exento, por lo tanto, el mismo no deberá afectar a ganancias y se tendrá que definir, como tipo de excepción, “HERRAMEDU”.

Conceptos de liquidación - TANGO Sueldos

Archivo Edición Ver Opciones Ayuda

46004, Guardapolvos y Utiles

Búsqueda rápida (F3)

Principal | Parametrización | SICOSS | Impuesto a las ganancias | Libro de Sueldos Digital | Observaciones | Datos adicionales

Liquidación de ganancias

Afecta impuesto a las ganancias

Acumulación: [dropdown]

Tipo de excepción ganancias: [dropdown menu highlighted]

Búsqueda de Tipo Excepción Ganancias (F7)

Principal Columnas

Contenido:

Buscar en: Todos

Opciones

Filtrar Incremental

Buscar

Aceptar

Resultado de la búsqueda...

Código	Descripción
CAPACITEMP	Capacitación para el empleado
EX	Exento (sin incluir horas extras)
EX27549OE	Exento Ley 27.549 Otro empleo
EXLEY27549	Exento Ley 27.549
EXTRA_EXEN	Hora extra exenta
GUARDERIA	Guardería exenta
HERRAMEDU	Herramientas educativas
INDUMEQUIP	Indumentaria y equipamiento
NA	No alcanzado
SC	Sin clasificar
TELETRABAJ	Compensación gastos teletrabajo

Otro ejemplo, sería el bono por productividad, el mismo es exento, hasta el 40% del MNI siempre y cuando el promedio de remuneraciones y/o haberes brutos del año no superen los \$300.000

En ese caso, se debería definir como tipo de concepto ganancias, la opción "BONOS_PRODUCTIVIDAD".

Conceptos de liquidación - TANGO Sueldos

Archivo Edición Ver Opciones Ayuda

35, Gratificación anual

Búsqueda rápida (F3)

Principal | Parametrización | SICOSS | Impuesto a las ganancias | Libro de Sueldos Digital | Observaciones | Datos adicionales

Liquidación de ganancias

Afecta impuesto a las ganancias Acumulación: Directa

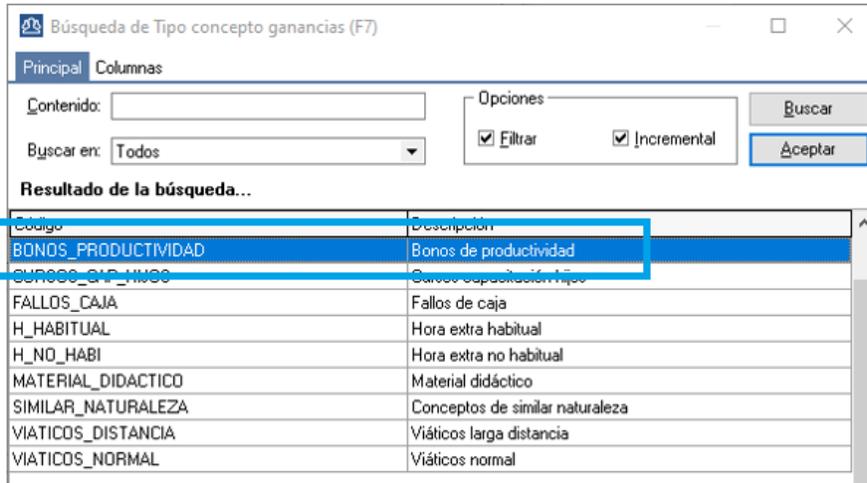
Tipo de excepción ganancias:

Tipo de retención ganancias:

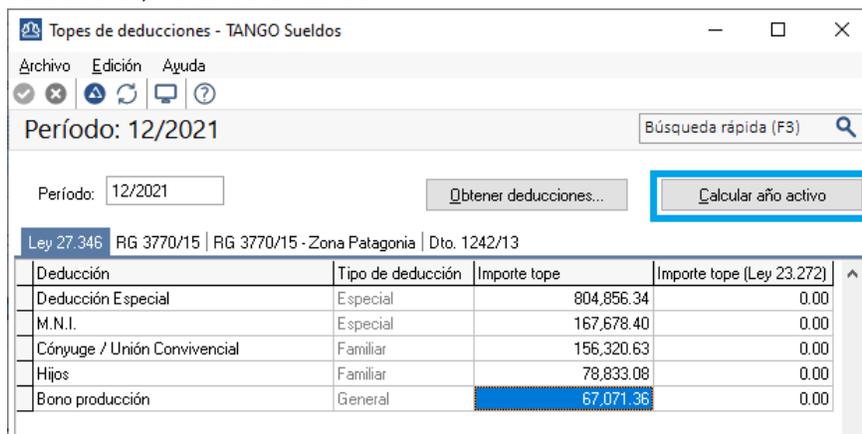
Tipo de concepto de ganancias:

Retribución habitual

SAC



Es importante que se definan los topes correspondientes en Archivos/Impuesto a las ganancias/Topes de deducciones, indicando el 40% del MNI.



IMPORTANTE: Solo es necesario guardar el tope correspondiente a diciembre, luego se puede utilizar el botón “Calcular año activo” para que el sistema distribuya el tope en todos los periodos del año.

Carga de datos fijos de liquidaciones de ajuste de ganancias

En otro orden, es necesario obtener las deducciones incrementadas que hubieran correspondido en los meses Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo.

Para ello, debemos crear un dato fijo para cada uno de esos meses, colocando como dato fundamental, el periodo al cual representa y como fecha de pago el último día del mes. Sugerimos crearlo como liquidaciones de tipo Extraordinarias no remunerativas, aunque no es condición.

Fecha: 01/01/2021 Período: 01/2021 Tipo: 7 Nro: 382

Principal Observaciones Datos adicionales

Tipo de liquidación: 7	Extraordinaria No Remunerativa	Nro. de liquidación: 382
Estado: Abierta	<input type="checkbox"/> Afecta SICOSS	Nro. de orden: 4
Datos de la liquidación Fecha: 01/01/2021 Desde fecha: 01/01/2021 Período: 01/2021 Hasta fecha: 31/01/2021		Impuesto a las ganancias Topes vigentes: Al período de liquidación <input type="checkbox"/> Aplica deducciones anuales Tipo de SAC <input checked="" type="checkbox"/> SAC RG 4003/17 Anexo II C
Datos del pago Fecha: 31/01/2021 Descripción: ENERO Ajuste ganancias 5008 <input type="checkbox"/> Habilitado para pago		
Datos del último depósito Fecha: Banco: Período:		
Modelo de asiento:	<input type="checkbox"/> Libro de sueldos digital generado	
Fecha contable:		

IMPORTANTE: Este dato fijo que se ve en la pantalla anterior, corresponde a Enero, del mismo modo se deben hacer 5 datos fijos en total, 1 para cada periodo entre enero y mayo inclusive.

Carga de conceptos adicionales para las liquidaciones

Para poder realizar la implementación, debemos crear tres conceptos, los cuales van a ser liquidados en distintos momentos.

En primer lugar, se debe cargar un concepto auxiliar el cual debe tener una formula específica, que neutralizará el importe a devolver o retener que calcule el impuesto en las liquidaciones de ajuste anteriormente indicadas, entre Enero y Mayo.

NOTA: La fórmula es la siguiente:

Importe: IMPGAN

A su vez, este concepto debe estar configurado en los parámetros de sueldos, en el campo “Concepto para ajuste de acumulado”.

También debemos crear un concepto, en este caso “No remunerativo” que netee la posible devolución del impuesto que puede darse al liquidar el mes de Junio.

Conceptos de liquidación - TANGO Sueldos

Archivo Edición Ver Opciones Ayuda

46004, Reversión ganancias RG 5008/21 Búsqueda rápida (F3)

Principal | Parametrización | SICOSS | Impuesto a las ganancias | Libro de Sueldos Digital | Observaciones | Datos adicionales

Concepto

Tipo: 4 No Remunerativo Número: 46004 Importe: 0.00

Descripción: Reversión ganancias RG 5008/21 Porcentaje: 0.00%

Fórmula asignada

Fórmula: 46004

Importe: $SI(IMPGAN < 0, IMPGAN, 0)$

Cantidad:

Imprime cantidad Formato: Entero Leyenda:

Valor:

Imprime valor Leyenda:

NOTA: La fórmula es la siguiente:

Importe: $SI(IMPGAN < 0, IMPGAN, 0)$

Este concepto se deberá liquidar en el mes de Junio en conjunto con los haberes y el cálculo de ganancias de dicho mes.

IMPORTANTE: Es importante que este concepto no afecte a ganancias, como tipo de excepción tenga "Sin Clasificar" y no afecte a la Base de Cálculo para RG 5008.

46004, Reversión ganancias RG 5008/21 Búsqueda rápida (F3)

Principal | Parametrización | SICOSS | Impuesto a las ganancias | Libro de Sueldos Digital | Observaciones | Datos adicionales

Liquidación de ganancias

Afecta base de cálculo RG 5008

Afecta impuesto a las ganancias Acumulación:

Tipo de excepción ganancias: SC Sin clasificar

El ultimo concepto que se debe crear es el concepto para hacer la devolución en cuotas. El mismo debe ser liquidado entre Julio y Noviembre
 Este concepto también debe ser de tipo “No Remunerativo”

The screenshot shows the 'Conceptos de liquidación - TANGO SuelDOS' window. The title bar indicates the current concept is '46005, Cuota devolución ganancias RG 5008/21'. The interface includes a menu bar (Archivo, Edición, Ver, Opciones, Ayuda) and a toolbar with various icons. Below the title bar, there are tabs for 'Principal', 'Parametrización', 'SICDSS', 'Impuesto a las ganancias', 'Libro de SuelDOS Digital', 'Observaciones', and 'Datos adicionales'. The 'Concepto' section contains the following fields:

- Tipo: 4 (dropdown), No Remunerativo
- Número: 46005 (+/-)
- Importe: 0.00
- Descripción: Cuota devolución ganancias RG 5008/21
- Porcentaje: 0.00%

 The 'Fórmula asignada' section shows:

- Fórmula: 46005 (dropdown)
- Importe: PERIM(46004,46004, "06/2021", "06/2021")*-1/5

 There are also sections for 'Cantidad' and 'Valor', each with a checkbox for 'Imprime cantidad' and 'Imprime valor', and a 'Formato' dropdown set to 'Entero'.

NOTA: La fórmula es la siguiente:

Importe: PERIM(46004, 46004, "06/2021", "06/2021")*-1/5

Siendo 46004 el concepto configurado anteriormente como “Reversión de Ganancias RG 5008/21”

IMPORTANTE: Es importante que este concepto no afecte a ganancias, como tipo de excepción tenga “Sin Clasificar” y no afecte a la Base de Cálculo para RG 5008.

This screenshot shows the 'Liquidación de ganancias' configuration for concept 46005. The title bar and tabs are the same as in the previous screenshot. The configuration includes:

- Afecta base de cálculo RG 5008
- Afecta impuesto a las ganancias
- Acumulación: [dropdown menu]
- Tipo de excepción ganancias: SC [dropdown menu] Sin clasificar

Liquidaciones en el sistema

Los próximos pasos estarán relacionados a las liquidaciones para obtener las deducciones especiales incrementadas de enero a mayo, y la liquidación de ganancias de Junio.

Con la salida del hotfix que estamos desarrollando, estaremos incorporando las instrucciones para realizar dichas liquidaciones.